



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 149 -2026-MPT

Tacna, 25 MAR 2026

VISTOS:

El Informe N°297-2026-OGPPyMI/MPTacna, de fecha 12 de Marzo del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Local Provincial del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Año 2027; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre resoluciones de Alcaldía señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 111° sobre participación y control vecinal señala "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, el Artículo 1° de la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF., define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para ello, los gobiernos Locales define los Lineamientos del Proceso Participativo a nivel de Gobiernos Locales y Regionales.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°007-2012 de fecha 27 de marzo del 2012, se aprueban las modificaciones al Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Tacna, sobre el Comité de Vigilancia y Control indica: "El Comité de Vigilancia y Control es una instancia del Presupuesto Participativo que vigila el cumplimiento del presente Reglamento y normas conexas".

Que, el numeral 1) del Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado con Resolución Directoral N°001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF-76.01 establece que "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local".

Que, con Informe N°0297-2026-OGPPyMI/MPTacna, de fecha 12 de Marzo del año 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional solicita reconocimiento y acreditación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el periodo 2026, el mismo que aprobó la conformación del Comité de Vigilancia y Control para el Presupuesto Participativo, al haber concluido el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Tacna para el año 2026.



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 149 -2026-MPT

Que, con Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Local Provincial de Presupuesto Participativo de fecha 10 de Marzo del 2026 con la agenda del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del año 2027, se menciona la juramentación de los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el período 2026, de acuerdo a la cantidad de votos: Coordinador Secretario y 2 vocales, conforme el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Tacna..

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, informe técnico y el ordenamiento jurídico vigente de la materia, se debe reconocer al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Provincial de Tacna; en este extremo corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutorio al reconocimiento del Comité de Vigilancia período 2026.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28056 y conforme con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, el cual estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	DNI	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	CARGO
NOLBERTO GUERRERO TAFUR	44097809	JUNTA VECINAL LOS CIPRECES	COORDINADOR
JOSE AGUILAR CUNO	00511299	FEDERACION DE ASOCIACIONES PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS III ETAPA	SECRETARIO
CRISTIAN MANUEL CUTIPA VILLANUEVA	71206890	JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO	VOCAL
ROSARIO VARGAS GONZALES	42872947	JUNTA VECINAL CIUDAD DE DIOS	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a los Miembros integrantes del Comité de Vigilancia y Control y la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Tacna, www.munitacna.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE



C.C.
OGPPyMI.
GAD.
OAJ.
Equipo Técnico.
Archivo.